

No. 069/2022 – Junio 13 de 2022

JORNADAS DE DESCANSO POR ELECCIONES

La ley establece que si votaste el pasado 29 de mayo en la primera vuelta presidencial, tienes derecho a MEDIODIA DE DESCANSO COMPENSATORIO REMUNERADO. El plazo para disfrutarlo vence el próximo 28 de junio

Igualmente, si fuiste jurado de votación tienes derecho a UN DIA DE DESCANSO COMPENSATORIO REMUNERADO. Este puede hacerse efectivo dentro de los 45 días siguientes a las elecciones



Recuerda que la empresa no puede negar estos descansos y no hay restricción para que sean acumulables (adjunto concepto de Mintrabajo).

Estos mismos beneficios aplican para las elecciones del próximo 19 de junio